

## Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 105/2025

La Paz, 26 de noviembre de 2025

### **VISTOS:**

El Informe Técnico ATT-DFC-INF TEC LP 790/2025 de 18 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección de Fiscalización y Control (**INFORME TÉCNICO**) y el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 2158/2025 de 26 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección Jurídica (**INFORME JURÍDICO**); la normativa vigente y aplicable y todo lo que ver convino y se tuvo presente:

### **CONSIDERANDO 1: (MARCO NORMATIVO)**

Que el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (**LEY N° 2341**), define como parte del objeto de esa Ley: *“Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público”*.

Que el Artículo 19 de la **LEY N° 2341**, establece que: *“Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. (...) De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarias”*.

Que los Incisos a), f) y g) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establecen como atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes – ATT: *“Ejercer la administración y representación legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes”* y *“Ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes”* y *“Cumplir con las disposiciones internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes”*.

Que la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 711/2025 de 28 de octubre de 2025, aprueba el *Instructivo de Seguimiento al Apagón Analógico de Televisión, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, conforme a lo establecido en el punto 9 del Plan de Implementación de Televisión Digital Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 3152 de 19 de abril de 2017, modificado por los Decretos Supremos N° 3896 de 08 de mayo de 2019, N° 4628 de 21 de noviembre de 2021 y N° 5236 de 02 de octubre de 2024*.

### **CONSIDERANDO 2: (FUNDAMENTOS)**

Que el **INFORME TÉCNICO** señala que: Con el objetivo de realizar actividades de fiscalización, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz en fecha 30 de noviembre de 2025; a fin de garantizar el cumplimiento del primer simulacro de apagón analógico conforme lo establece el *“Instructivo de Seguimiento al Apagón Analógico de Televisión”* aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 711/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, solicitan la emisión de la Resolución Administrativa Interna (RAI) que autorice a funcionarios públicos, realizar trabajos en horario extraordinario.

Que el **INFORME JURÍDICO**, concluye que: *“el Informe Técnico ATT-DFC-INF TEC LP 790/2025 de 18 de noviembre de 2025, justifica la importancia y necesidad de su requerimiento, a efectos de dar*

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



□



I-LP-10609/2025

*cumplimiento al Instructivo de Seguimiento al Apagón Analógico de Televisión aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 711/2025 de 28 de octubre de 2025, por lo que corresponde la emisión de una Resolución Administrativa Interna que habilite el horario administrativo extraordinario para el día domingo 30 de noviembre de 2025, a objeto de que personal de la ATT efectué actividades de fiscalización, monitoreo y control del espectro radioeléctrico en los Departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz”.*

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la ATT, Lic. CARLOS ALBERTO AGREDA LEMA, designado mediante Resolución Suprema N° 32097 de 13 de noviembre de 2025, emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes previamente señaladas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- HABILITAR** un día extraordinario, el día domingo 30 de noviembre de 2025, para realizar trabajos de fiscalización, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, en los Departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; de conformidad a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al personal comisionado: Rafael Hernán Pozo García – Analista Regional de Fiscalización, Noemy Cayetano Choque – Analista Regional de Fiscalización y Edgar Rojas Zelada – Auxiliar de Telecomunicaciones, dependientes de la oficina Regional Santa Cruz – Beni, Adolfo Gonzalo Amonzabel Calveti – Responsable de Control de Espectro, Sayri Manuel Cornejo Vaca – Analista Regional de Fiscalización, Aaron German Velarde Tejada – Técnico de Control de Espectro, Walter Mario Pinaya Medina – Técnico Regional de Telecomunicaciones, John Samir Chávez Maldonado – Técnico de Control de Espectro dependientes de la oficina Regional La Paz – Pando, José Soto Hurtado – Técnico de Control de Espectro, Milton García Valdivia – Analista Regional de Fiscalización dependientes de la oficina Regional Cochabamba – Oruro, el ingreso a las instalaciones de la Institución y el uso de vehículos oficiales, equipos de control del espectro, herramientas y otros accesorios necesarios para efectuar las actividades de fiscalización, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, en el horario extraordinario habilitado al efecto.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección de Fiscalización y Control la publicación de la presente Resolución Administrativa Interna, en el sitio web de la ATT.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.